



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Ermua

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de acción social-sociosanitarias.

La convocatoria se desarrollará con arreglo a lo establecido en la Ordenanza reguladora de los criterios y procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de marzo de 2018, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 93, de 16 de mayo de 2018; así como en las Bases específicas para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de Acción Social-Sociosanitarias aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de febrero de 2013, y publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 46, de fecha 6 de marzo de 2013.

Se publica el presente anuncio de convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía número 1433/2018, de fecha 18 de mayo de 2018, de ayudas y subvenciones para la realización del programa, proyecto o actividad cuyas características a continuación se mencionan.

1. Entidad que otorga la ayuda o subvención

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ermua.
- b) Área que tramita el expediente: Área de personas. Departamento de acción social.
- c) Número de expediente: 2479/2018.

2. Objeto de la ayuda o subvención

Contribuir económicamente al desarrollo de actividades de asociaciones sin ánimo de lucro, que realicen su actividad en Ermua, y que ésta vaya dirigida a mejorar las situaciones de los colectivos que presentan riesgos de exclusión o que por presentar alguna enfermedad y/o discapacidad tienen mayores dificultades para el desarrollo de una vida plena.

3. Tramitación

Mediante concurso en régimen de concurrencia competitiva y prorrateo.

4. Personas destinatarias

Las recogidas en el capítulo segundo de la ordenanza reguladora, que promuevan o realicen la actividad o programas descritos en el punto anterior.

Excepcionalmente, podrán acceder a las ayudas las entidades radicadas fuera del municipio, cuando la actividad objeto de subvención se desarrolle en el ámbito de Ermua, en tal caso solo será necesario presentar los justificantes inherentes a la actividad subvencionada.

5. Dotación presupuestaria

13000,00 euros (trece mil euros). Partida 3110.481.01.

6. Criterios para la asignación de las subvenciones

- Contenido del programa: Hasta 35 puntos:
- Objetivos: 8 puntos.
 - Actividades: 8 puntos.
 - Aplicabilidad del programa: 5 puntos.
 - Métodos de evaluación: 8 puntos.



- Propuestas de mejora: 3 puntos.
- Introducción de elementos innovadores: 3 puntos.
- Continuidad y estabilidad del programa: Hasta 5 puntos:
 - Inferior a 5 años: 2 puntos.
 - Superior a 5 años: 5 puntos.
- Participación y colaboración: Hasta 15 puntos:
 - Participa activamente en reuniones municipales: 5 puntos.
 - Colabora con otras asociaciones: 5 puntos.
 - Colabora en la organización de actividades municipales: 5 puntos.
- Interés social: Hasta 30 puntos.

Aspectos a valorar:

- Sector de la población a que se dirige.
- Número de personas implicadas en la organización.
- Número previsto de personas usuarias o receptoras.
- Coste de la actividad.
- Duración del proyecto (organización y realización).
- Necesidades sociales y culturales que cubre.
- Recursos necesarios para su realización (de espacio, materiales y humanos...).
- Realización de la misma o semejante actividad por parte de otras organizaciones públicas o privadas.
 - Bajo: 0-10 puntos.
 - Medio: 11-20 puntos.
 - Alto: 21-30 puntos.
- Tratamiento de la diversidad: Hasta 15 puntos:
 - Contempla la normalización lingüística: 3 puntos.
 - Utiliza lenguaje no sexista: 3 puntos.
 - Contempla la perspectiva de género: 3 puntos.
 - Contempla actividades para la integración de la inmigración: 3 puntos.
 - Contempla actividades destinadas a potenciar valores: 3 puntos.

Las solicitudes que no alcancen 50 puntos no serán consideradas a efectos de otorgamiento de subvención.

7. Órgano instructor

La instrucción del expediente corresponderá a Técnica.

8. Órgano de resolución

El/La Teniente de Alcalde Delegado/a de Bienestar Social, a propuesta de la Junta de Gobierno Local.

9. Presentación de solicitudes

- a) Plazo: Veinte días naturales contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
- b) Modelo de la solicitud: Existe un modelo normalizado que las personas solicitantes deberán emplear necesariamente.



- c) Documentación a acompañar a la solicitud:
- 1) Instancia de solicitud de subvención cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria, y anexos I y II igualmente cumplimentados.
 - 2) Estatutos de la entidad solicitante.
 - 3) Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades del Gobierno Vasco.
 - 4) Código de Identificación Fiscal.
 - 5) Documento expedido por una entidad bancaria o de ahorro, que certifique la titularidad de una cuenta corriente abierta por la entidad solicitante
 - 6) Certificado expedido por la Hacienda Foral de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - 7) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

Esto no obstante, si alguno o algunos de los documentos antecitados ya estuvieran en poder de la administración municipal no será necesario volver a aportarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

d) Lugar de presentación de las solicitudes: En la oficina de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua, por correo o en aquellos lugares previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Forma de acreditar los gastos

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, originales, o mediante copia compulsada por el personal de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua, sólo en el caso de que las facturas originales hubieran sido aportadas en otro procedimiento instado por la persona interesada a fin de obtener la correspondiente subvención para la misma finalidad, y siempre que dicha subvención hubiese sido declarada como ingreso según lo establecido en la Ordenanza reguladora de los contenidos y procedimientos para la concesión de ayudas y subvenciones.

11. Obtención de documentación e información

a) Lugar: En la oficina de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua estarán a disposición de las personas interesadas los documentos siguientes:

- Ordenanza reguladora de los criterios y procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones.
- Bases específicas para la concesión de ayudas o subvenciones para la realización de actividades propuestas por personas y asociaciones sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2018, en materia de Acción Social-Sociosanitarias.
- Hoja de información ciudadana. Concesión de ayudas o subvenciones en materia de Acción Social-Sociosanitarias.
- Solicitud.

También podrá descargarse esta documentación de la web municipal: www.ermua.es > Sede Electrónica > Tablón de anuncios > Subvenciones y becas.

- b) Dirección postal: Konbentukoa, 3, 48260-Ermua. Bizkaia.
 - c) Número de teléfono: 943 179 142.
 - d) Correo electrónico: abiapuntu@udalermua.net.
 - e) Horario de atención al público: De lunes a viernes: de 8:00 a 15:00 horas.
- En Ermua, a 18 de mayo de 2018.—El Alcalde, Carlos Totorika Izagirre